



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 3 de enero de 1977. — Número 1

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Santaaulalia Pérez, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras de «defensa del río Escudo», Ayuntamiento de Valdáliga, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 29 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, so-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza 1

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria... 1

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander 2

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado Municipal número uno de Santander 2

Junta Vecinal de Requejo (Enmedio) 3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 3

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Piélagos 8

licitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santan-

der, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 2.306-6.

Línea aérea trifásica, con origen en la futura línea E. T. D. «Castro-Sámano», circuito III, derivación al C. T. «Isla», y final en el centro de transformación, número 136, «Resámano».

Longitud, 103 metros.

Conductores de cable D-50, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del año 1966.

Asimismo, se aprueba el proyecto de ejecución de referida línea eléctrica.

Santander, 29 de noviembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo,

S. A.», con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una subestación transformadora, a 55 / 12 KV., denominada «Corbán», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto núm. 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una subestación transformadora, cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora de 55/12 KV., alimentada por las de Cacedo y Las Llamas, compuesta de:

Parque de intemperie a 55 KV., con seis campos, destinados dos a transformadores y cuatro a líneas.

Instalación interior a 12 KV., con 18 cabinas; destinadas: dos, a llegada de transformación; catorce, para salida de línea; una, para seccionamiento de barras y medida de tensión, y otra, para alimentación de los transformadores del servicio auxiliar.

Aparamenta de medida, protección y maniobra.

Potencia instalada: Un solo transformador de 12 KVA.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Sancibrían, Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Estación transformadora a 55/12 KV., para atender la ampliación de suministro de energía eléctrica en la zona Noroeste de Santander-capital y sus alrededores de la provincia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 13 de diciembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
DE SANTANDER**

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pesués (Santander), por Orden ministerial de 16 de febrero de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que la asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Luis Fernández Alvarez, juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales: Don Constantino Beca Antequera, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Don José Antonio Buitrón Crespo, notario de San Vicente de la Barquera.

Don José Antonio Pajarón Me, seguer, Ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Don José Santoveña Fuente, jefe de la Hermandad Sindical de Val de San Vicente.

Don Valentín Gutiérrez Cordeiro, presidente de la Junta Vecinal de Pesués.

Don Samuel González Pablo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Leví Rodríguez Collado, representante de los medianos aportantes a la concentración.

Don Francisco Fernández Obeso, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Pesués, 20 de diciembre de 1976. El presidente de la Comisión Local (ilegible). 2.477

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre reclamación de 44.932 pesetas, bajo el número 106/76, a instancia de don Alfredo-Jesús Martínez Santiago, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra don Laureano Medina Díez, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Santander, calle de Canalejas, número 40-B, 4.º, derecha, en rebeldía, y en los que en ejecución de sentencia, y en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, para responder de la cantidad reclamada y costas del juicio, y que a continuación se dicen:

Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo, marca «Renault R-8», matrícula S-58.765. Tasado en 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que ésta tendrá lugar el próximo día 27 de enero de 1977, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, haciéndose constar que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Santander a 20 de diciembre de 1976.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE REQUEJO (Municipio de Enmedio)

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de la siguiente parcela de terreno de propios de esta Junta Vecinal, y con el tipo de tasación, al alza, que asimismo se indica:

Parcela 8/75, al sitio de Curelle, de 448 metros cuadrados, tasada en 123.200 pesetas.

Fianza para optar a la subasta. Será el 10 por 100 del tipo de licitación.

Destino de la parcela. — Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de la parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones. — Estará expuesto al público en la Casa del Ayuntamiento de Enmedio por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiera y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., teléfono....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Santander, de fecha....., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terreno de propios de la Junta Vecinal de Requejo, señalada con el número....., de..... metros cuadrados, al sitio de Curelle, ofrece por la misma la cantidad de..... (en número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente).

Plazo de presentación. — Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otras gastos. Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones. — Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dicha parcela.

En Requejo a 20 de diciembre de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal, José Balbás.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.505 de 1976, sobre daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado Ramón Fernández

Cangas, residente en Méjico, para que el día 18 de enero, y hora de las once treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 11 de diciembre de 1976.—El secretario (ilegible).

2.507

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.395 de 1976, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciado Adolfo Cimiano Herrero, con domicilio en Barcelona, para que el día 18 de enero, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 11 de diciembre de 1976.—El secretario (ilegible).

2.505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio voluntario de testamentaría número 44 de 1974, instado ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea,

en nombre y representación de don Ismael Gonzalo, doña María Asunción, doña Valentina (conocida por Asunción), doña Isabel (conocida por Carmen), don Juan José, don Ricardo y don Jesús Portillo Llave, vecinos de Sámano y Castro Urdiales, referente a las herencias de los finados don José de la Llave Rado y su esposa, doña María Ruiz Sota, fallecidos los días 1 de junio de 1924 y 6 de diciembre de 1946, respectivamente,

Por la presente, se cita a los herederos don José, doña Damiana, don Victoriano, don Paulino y doña Valentina Llave Ruiz, los cuales salieron de Sámano hacia América, desconociéndose sus paraderos, así como a los demás herederos, a los menores o incapacitados en la persona de su representación legítima, a los legatarios de parte alícuota y a los demás interesados en las herencias de los causantes, don José de la Llave Rado y su esposa, doña María Ruiz Sota, para que dentro del término legal de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en forma legal en el expresado juicio voluntario de testamentaria.

Y para publicación de esta cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en la villa de Laredo a 13 de diciembre de 1976.—El secretario, García Burgos de la Plaza. 2.453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Laredo y su partido en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que con el número 175 de 1976 se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador señor Merino Ibarlucea, obrando en representación de don Fernando Barón Palacio, doña Mi-

lagros Aréchaga Barón y don Joaquín Vidales Charramendienta, contra el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, doña Josefa Barón Palacio y don Vicente Albizuri Sánchez y las personas ignoradas que pudieran tener interés en el litigio, sobre reivindicación de la posesión de unas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, respectivamente: tomo 143 de Villaverde, libro 17, folio 116, finca número 2.071, inscripción tercera; tomo 193 de Villaverde, libro 21, folio 210, finca número 2.700, inscripción primera; tomo 193 de Villaverde, libro 21, folio 211, finca número 2.701, inscripción primera, y tomo 193 de Villaverde, libro 21, folio 212, finca número 2.702, inscripción primera,

Por el presente, se emplaza a las personas desconocidas o ignoradas que pudieran tener interés en el presente litigio para que en el término de nueve días comparezcan en autos, haciéndosele saber que tienen en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias correspondientes, para que contesten, en su caso, dentro del término que señala la Ley; bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía.

Dado en Laredo a 10 de diciembre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El secretario, García Burgos de la Maza.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio abintestato número 115 de 1975, cuantía 300.000 pesetas, de la herencia del finado don Rafael Uriarte Villanueva, instado ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Felipe Villanueva Uribarri, doña Severiana Villa-

nueva Villanueva, vecinos de Castro Urdiales y Mioño, respectivamente; doña María Eugenia Villanueva Uribarri, vecina de Bilbao; doña María Antonia Villanueva Uribarri, vecina de Bilbao, Derio; don José Luis Villanueva Pellado, doña María Luz Bilbao Alegría, viuda de don Justo Villanueva Uribarri, y sus hijos, doña María Luz, doña María Aránzazu, don Juan Carlos Villanueva Bilbao, vecinos de Bilbao, y don Rafael Villanueva Bilbao, vecino de Guecho, Algorta, estos cinco últimos como herederos e interesados en la herencia del finado, don Justo Villanueva Uribarri,

Por la presente cédula, se cita para que en el término legal de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, o al de la exposición de ella en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezcan en forma en el expresado juicio abintestato, a los siguientes herederos: Doña Sofía Villanueva Pellado, doña Valeriana Bolinaga Uriarte, doña Alejandra Bolinaga Uriarte, doña Laureana Bolinaga Uriarte, don Ricardo Bolinaga Uriarte, don Lorenzo Bolinaga Uriarte, doña Paula Bolinaga Uriarte, doña Teodora Bolinaga Uriarte, estas dos últimas residían hace diez años en Vergara (Gipúzcoa); don Felipe Bengoa Uriarte, doña Felisa Bengoa Uriarte, don Daniel Bengoa Uriarte, doña Gregoria Uriarte Ezquibel, doña Felisa Uriarte Ezquibel, don Eugenio Uriarte Ezquibel, don Santiago Uriarte Ezquibel, don Julián Uriarte Ezquibel, don Pedro Uriarte Ezquibel, don Cándido Uriarte Ezquibel, doña Natividad Uriarte Solozábal, doña María Jesús Uriarte Solozábal, doña Blanca Uriarte Solozábal, don Néstor Uriarte Solozábal, don Juan Uribechevarría Uriarte y doña Isabel Calzada Uriarte; a los demás herederos; a los menores o incapacitados en la persona de su representación legítima; a los legatarios de parte alícuota y a los demás interesados en la herencia del causante, don Rafael Uriarte Villanueva, que falleció, según consta en el expresado juicio, en esta-

do de soltero, en su domicilio de Mioño (Castro Urdiales) el día 18 de junio de 1965, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y para la publicación de esta cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo en la villa de Laredo, a 13 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El secretario, García Burgos de la Maza. 2.452

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal, a instancia de doña María Llano Bóna y su esposo, don Pedro Velarde García, se sigue juicio de cognición número 15 de 1976, sobre cese de arrendamiento urbano, por denegación de subrogación en arrendamiento del causante, de la planta baja y el primer piso de la casa número 4 de la calle de San Pedro, del pueblo de Comillas, de esta provincia, de la que era arrendataria última, hasta su muerte, doña María Crespo Sánchez; y en cuyo juicio está acordado llamar por edictos y emplazar por término de seis días improrrogables, para ante este Juzgado, a cuantas personas desconocidos e inciertas o en ignorado paradero que se crean con derecho al beneficio legal de prórroga forzosa de tal arrendamiento, que incluye una tejavana allí sita, también; y por el presente, se emplaza a tales personas debidamente a ese fin, con advertencia de que, caso de no comparecer, se les declarará en rebeldía procesal, y así se seguirá el juicio presente.

Dado en San Vicente de la Barquera a 21 de diciembre de 1976.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado. — El secretario (ilegible).

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en las diligencias previas número 583 de 1976,

por lesiones en accidente de circulación ocurrido en Los Corrales de Buelna, se ha acordado citar por medio del presente a Benito Javier Díaz Fernández, a fin de proceder a su exploración y reconocimiento por el señor médico forense, para que informe sobre sus lesiones; haciendo a su representante legal el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 18 de diciembre de 1976. — El juez de Instrucción, Manuel Vicente Garzón Herrero. — El secretario (ilegible). 2.508

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 197 de 1976, seguido por daños imprudencia se ha practicado la tasación de costas que, literalmente copiada, dice así:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 197 de 1976, ofreciendo el siguiente resultado:

Por Registro, Dp. C., 11, 20 pesetas.

Por diligencias previas, Art. 28, Tf.ª 1.ª, 15 pesetas.

Por tramitación y recargo, Art. 28, Tf.ª 1.ª, 200 pesetas.

Por citaciones, Dp. C., 14.ª, 30 pesetas.

Por 6 despachos, Dp. C. 6.ª, 300 pesetas.

Por 4 despachos, Art. 31, Tf.ª 1.ª, 100 pesetas.

Por indemnización, 19.731 pesetas.

Por multa, 500 pesetas.

Por reintegros, 225 pesetas.

Por Mutualidad Judicial, 360 pesetas.

Por ejecución de sentencia, Art. 29, Tf.ª 1.ª, 30 pesetas.

Total, 21.511 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de veintiuna mil quinientas once pesetas (s. e. u. o.), que serán abonadas por el condenado Antonio Geraldés.

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado anteriormente expresado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 2.333

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.247/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de diciembre del año mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Fernando Manteca Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, por supuestas lesiones por imprudencia a José Ignacio Ruiz Ruiz, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, hecho ocurrido en esta ciudad el día 5 de septiembre pasado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Fernando Manteca Gómez, de esta vecindad.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma. Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia

y sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Ruiz Ruiz, lesionado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro.

2.389

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 245 de 1976, seguido a virtud de parte facultativo y diligencias previas contra Enrique Calvo Galindo, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día 21 de enero próximo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio de la presente, se cita al denunciado, Enrique Calvo Galindo, domiciliado en Francia, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a 10 de diciembre de 1976.—El secretario (ilegible).

2.479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos del juicio de menor cuantía que ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander se siguen, sobre reclamación de daños y perjuicios, a instancia de doña Francisca Hernández Hidalgo y su esposo, don Tomás Serna Fernández, contra otro y don Carlos Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, electricista y en ignorado paradero, se emplaza a dichos demandados

para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1976.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 870/76, por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 3 de agosto pasado, se cita al denunciado Maurice Gasser, vecino de Francia, a fin de que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído y testimoniarse documentación.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al denunciado anteriormente reseñado, expido la presente, en Torrelavega a 1 de diciembre de 1976. — El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible).

2.409

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 574/76, por lesiones y daños en accidente de circulación se cita para que en un plazo de cinco días se persone ante este Juzgado, a fin de ser emplazado para ante el Juzgado Superior del partido, a usar de su derecho, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a María Isabel González Saiz, vecina de Suiza, expido la presente, en Torrelavega a 10 de diciembre de 1976. — El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible).

2.436

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número

1.207/76, por hurto, contra Emilio Velasco y otros, se cita como perjudicado a Ramón Bustamante, que es vecino de Madrid, ignorándose más señas, para que en un plazo de diez días se persone ante este Juzgado, para serle ofrecido las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 4 de diciembre de 1976. El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible).

2.408

Don Julián Muelas Redondo, magistrado juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta capital y su partido,

Por la presente, se llama a Antonio Lasa Lachica, de 23 años de edad, de estado casado, hijo de Juan y de Carmen, natural de Torrelavega, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 192 de 1976, por estafa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, acordada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del referido plazo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, dando de ello inmediato conocimiento a este Juzgado.

Dado en Huelva a 30 de noviembre de 1976.—El magistrado juez de Instrucción, Julián Muelas Redondo.—El secretario (ilegible).

2.432

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 559 de 1976, seguidas en este Juzgado por lesiones en accidente laboral, se ha acordado la comparecencia ante este Juzgado del lesionado Ignacio Villegas Gutiérrez, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, ser reconocido por el señor médico forense y hacerle el ofrecimiento

de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 14 de diciembre de 1976. — El juez de Instrucción, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible). 2.448

En virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, en diligencias número 12/76, hoy ejecutoria número 22/76, por la presente, se notifica a Ramón Motos Vázquez, en paradero ignorado, haberse acordado el ingreso en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santander de la indemnización de 1.200 pesetas, concedidas en su favor por sentencia dictada en las diligencias expresadas.

Santander, 10 de diciembre de 1976.—El secretario judicial (ilegible). 2.433

Por la presente, dimanante del juicio de faltas número 928/76, seguido en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado José Antonio Vázquez González, que fue vecino de esta ciudad y en la actualidad se encuentra en el extranjero, para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en diligencias anteriormente mencionadas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 16 de diciembre de 1976.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.459

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Antonio Guerra Pérez, de 38 años de edad, hijo de José y de Luisa, soltero, natural y vecino de Ruiseñada (Comillas), maderista, con instrucción, sin antecedentes penales, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en causa que se le sigue por delito de falsedad y estafa, con el número 7 de 1976; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjui-

cio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicha Superioridad.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de diciembre de 1976. El secretario, Cesáreo Bedoya. 2.437

Don Jesús Cristín Pérez juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, procedente del negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, para la adopción del menor Fernando Martino Martínez, nacido el día 23 de marzo de 1962 en Santander, en la Casa Provincial de Maternidad, hijo de Manuel y de Nicasia Martino Martínez, hija de Manuel y de Nicasia, nacida en Torrelavega el 27 de octubre de 1940; ingresando en el Jardín de la Infancia el día 30 de marzo de 1962, y saliendo del mismo el día 15 de abril de 1976 al cuidado de los presuntos adoptantes, Raimundo Colina Zorrilla y Agueda Rodríguez Menezo, vecinos de Gama; en cuyo expediente se ha acordado llamar, por el plazo de treinta días, a los familiares del menor, para que puedan comparecer en dicho expediente, si les conviniere.

Dado en Santoña a 9 de diciembre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Jesús Cristín Pérez.—El secretario (ilegible). 2.418

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado Municipal con el número 884/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 6 de diciembre de 1976. — El señor juez municipal

del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Emilio Raigoso Fuente, Paulino Pumarejo Santos y subsidiariamente la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, siendo aquéllos mayores de edad, casados, carpintero y conductor y vecinos de Santander y Bruselas, respectivamente, por lesiones por imprudencia; y

Fallo: que debo condenar y condeno a Emilio Raigoso Fuente a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, en caso de impago, indemnización de 7.200 pesetas a Rodolfo Crespo de Lara, como representante legal de Lope Crespo de Acha, y a las costas del juicio; absolviendo libremente a Paulino Pumarejo Santos y subsidiariamente a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.429

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.310/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 6 de diciembre de 1976. — El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción públi-

ca, contra Anna-María Tikla Manke, mayor de edad, soltera, profesora y residente en Alemania, por daños en imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anna María Tikla Manke a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, en caso de impago, indemnización de 14.410 pesetas a Manuel Caballero Rodríguez, de 9.967 pesetas a Josefa Such Ruiz y de 31.808 pesetas a María Teresa Martín Fosaco, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresada condenada, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

2.430

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.499/76, seguido por malos tratos, contra Marcelino Fernández Arnaiz, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día cuatro de febrero, y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Marcelino Fernández Arnaiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal (ilegible).

2.447

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 871/76, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 9 de diciembre de 1976. — Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Bonifacio Herrera Herrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cudón, barrio La Gándara, resultando perjudicado Keil Wulfgam, con domicilio en Rudol, Str, 64 (Alemania); y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Bonifacio Herrera Herrera de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas, y reservando al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Keil Wulfgam, con domicilio en Alemania, expido el presente en Torrelavega a 10 de diciembre de 1976. — El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Frigoríficos del Cantábrico, S. A. («Canfrisa»), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para aper-

tura de una actividad de preparación de pescados y mariscos, a emplazar en Cajo, número 21.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por Estrada-Butano, con domicilio en Torrelavega, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de gas propano en la propiedad de don Antonio Lisaso Real, sita en Renedo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 20 de noviembre de 1976.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién.

2.235

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)